

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA Nº 9936

Visto:

La ordenanza Nº 9768 sancionada en fecha veintiséis (26) del mes de Mayo del año dos mil dieciséis por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay, y;

Considerando:

Que la misma prevé la solicitud de autorización para la realización de un Programa general de “Olimpiadas del Conocimiento” que den visibilidad y jerarquicen al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

Que la concreción de dicho programa tiene como objetivos profundizar el conocimiento de diferentes temas que interesan a la sociedad uruguayense, impulsar una acción de extensión comunitaria desde la Comisión Permanente de Educación y Cultura del Honorable Concejo Deliberante, que tiendan a la creación, preservación y difusión del conocimiento y experiencia de toda la comunidad educativa, a la par de ofrecer alternativas de estudio y capacitación para todos los niños, jóvenes y adultos de esta ciudad.

Que procura fomentar la integración y la igualdad de oportunidades, alentar conductas activas en el proceso de aprendizaje que estimulen la continuidad de estudio en los distintos niveles del sistema y a la capacitación permanente.

Que resulta de importancia promover el conocimiento entre todos los alumnos de los diversos establecimientos educativos de la ciudad en sus Niveles: primario, secundario, superior.

Que la ciudad tiene una extensa trayectoria en la historia educativa del país que en la actualidad cumplen la tarea de la formación de niños, jóvenes y adultos que le dan prestigio y la presentan como una “Ciudad Universitaria”.

Que es necesario determinar la aprobación de las bases y condiciones que se incluyen en el reglamento que forma parte de la solicitud oportunamente presentada, para la participación de los estudiantes en las distintas instancias que comprende el presente programa.

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Que se prevé la firma de convenios institucionales que garanticen la participación de los estudiantes y el acompañamiento de docentes y de las autoridades educativas.

Que se deben ajustar los reconocimientos a los docentes participantes a las reglamentaciones vigentes en el ámbito del Consejo General de Educación de Entre Ríos, o de los estatutos de las instituciones de nivel superior para el otorgamiento de puntajes para la carrera profesional docente.

Que la Ordenanza N° 9768 en su Artículo 1° establece “Propiciar la realización del “Programa General de Olimpíadas” - Año 2016, organizadas por la Comisión Permanente de Educación y Cultura de este HCD.

Que en su Artículo 2° establece “Aprobar Reglamento General de bases y condiciones para la participación de los estudiantes de las instituciones educativas de la ciudad, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza”.

Que la participación de los estudiantes y docentes se realiza en el marco de las actividades académicas escolares como nuevas formas de estimular el aprendizaje y las tareas colectivas al desarrollar investigaciones y generar escritos o informes que revelen la tarea asumida por los alumnos y el acompañamiento y orientación de sus docentes.

Que esta situación resulta del trabajo cumplido en el año 2016, con la recepción de un número importante de trabajos con la impronta de diversos enfoques históricos, humanos, educativos o geopolíticos.

Que se considera necesario derogar la ordenanza 9768/2016, y sus anexos con la finalidad de operativizar su aplicación en los distintos años calendarios y permitir la renovación temática y la descripción de los destinatarios según se corresponda con las instituciones educativas y con los estudiantes de todos los niveles del sistema educativo, evitando la reducción sólo al año 2016.

Que es imprescindible ajustar aspectos del reglamento complementario que hacen a los destinatarios, temas, y sus correspondientes correlaciones con los criterios de selección, de evaluación, asignación de puntajes y la consiguiente conformación del orden de méritos en cada categoría definida.

Que ha tomado intervención los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Propiciar la realización del programa “Olimpiadas del Conocimiento” en cada año calendario organizadas por la Comisión Permanente de Educación y Cultura del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: Aprobar el Reglamento General de bases y condiciones para la participación de los estudiantes de las instituciones educativas de la ciudad, criterios e indicadores de evaluación, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Establecer que en cada instancia anual de realización de las “Olimpiadas del Conocimiento” se realicen ajustes en los artículos N° 3, Inc B, ítem “Temas de investigación”; artículos 4º, 5º y 7º; del Anexo I, para su adecuación a las decisiones que se adopten en materia de temas, participantes, criterios, etc que regulen el desarrollo del programa en cada año.

Artículo 4º: Establecer la firma de un convenio con la Dirección Departamental de Escuelas Uruguay, con la finalidad de propiciar la mayor participación de los estudiantes y la gestión de la asignación de puntaje a los docentes de cada equipo, conforme la legislación vigente en la materia.

Artículo 5º: Derogar la Ordenanza N° 9768 de fecha 26 de mayo de 2016 y toda otra norma existente a la fecha y en relación con el Programa “Olimpiadas del Conocimiento”.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ANEXO I

**REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA GENERAL
DE OLIMPIADAS EDICIÓN 2017**

ARTÍCULO 1 – GENERALIDADES

El programa general de olimpiadas del conocimiento es organizado por la Comisión de Educación y Cultura del **HCD** (Honorable Concejo Deliberante) de la Ciudad de Concepción del Uruguay, y está destinado a alumnos de los diversos establecimientos educativos en sus Niveles: primarios, secundarios y superior; y todas sus modalidades.

La participación es totalmente voluntaria y sin costo alguno. Su realización tiene como objetivo incentivar y entusiasmar a los alumnos de la comunidad educativa de la ciudad a participar del presente proyecto.

Todos los participantes: alumnos, directivos, docentes, coordinadores, etc. deberán conocer y aceptar el presente reglamento.

La participación en el programa implica ceder derechos de imagen para uso publicitario, difusión, entrevistas televisivas, radiales y en medios gráficos.

El programa impulsa la mayor participación y procura hacer visible y jerarquizar la acción del HCD (Honorable Concejo Deliberante)

ARTÍCULO 2 – OBJETIVOS

Objetivo General: Fomentar el conocimiento, incentivar la investigación y reconocer el esfuerzo de los estudiantes de nivel primario, secundario y superior; y sus modalidades.

Objetivos Específicos:

1. - Fomentar la integración y la igualdad de oportunidades para todos los niños, jóvenes y adultos de esta ciudad.
2. - Propiciar el intercambio de conocimiento y experiencia de la comunidad educativa.
- 3.- Alentar a los niños, jóvenes y adultos para que continúen estudiando y capacitándose de manera permanente.
4. - Ofrecer una alternativa creativa, recreativa y de intercambio para los participantes, a la vez que se propicien otras maneras de aprender y adquirir conocimientos para afrontar la vida en los nuevos tiempos.
5. - Incluir el uso de las nuevas tecnologías de la información.

ARTÍCULO 3 - REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO -

a).- DESTINATARIOS.-

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Son destinatarios los estudiantes de los diversos establecimientos educativos de la ciudad de Concepción del Uruguay, en sus Niveles: primarios, secundario, superior y sus modalidades.

b).- TEMAS DE INVESTIGACIÓN EDICIÓN – 2017-

Se propone los siguientes temas de investigación para los diferentes niveles del sistema educativo, y sus modalidades:

1.- **NIVEL INICIAL:** La Plaza de mi barrio: su naturaleza, sus juegos, mis amigos, mi familia.

2.- **NIVEL PRIMARIO** (Hasta 6º Grado): **La ciudad: sus lugares turísticos, sus fiestas.**

MODALIDAD INTEGRAL (todos sus niveles):

MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS (educativos y de formación profesional):

MODALIDAD RURALIDAD

3.- **NIVEL SECUNDARIO:** Jóvenes por el ambiente. **Bulling-Violencia (a elección)**

Trabajar la relación “PROBLEMA - SOLUCIÓN”

3.- a) Los estudiantes secundarios, en todas sus modalidades, podrán participar con la elaboración de una cartilla informativas, imágenes en secuencias, murales, cartelera secuenciada con o sin viñetas, textos científicos, presentación animada de la legislación vigente, diseños informáticos, anuncios televisivos, videos, mapeo de la ciudad indicadores de lugares que afectan el ambiente, exposiciones, narraciones, etc.)

NIVEL SECUNDARIO: Jóvenes por el ambiente.

Trabajar la relación “PROBLEMA - SOLUCIÓN”

- **SECUNDARIO COMÚN:**

- **MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL:**

- **MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS** (Centros educativos y de formación profesional):

- **MODALIDAD RURALIDAD**

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

I- CICLO BÁSICO y II- CICLO SUPERIOR: Temas comunes a elección

- Sensibilización de la comunidad sobre el cuidado del ambiente.**
- Uso racional del agua como bien social, cultural y ecológico.**
- Elementos contaminantes del ambiente.**
- Operación reciclaje: evitemos los basurales.**
- Contaminación: conductas de riesgo para la salud.**
- La ciudad y sus lugares ambientales no deseados.**

- Legislación ambiental.**

4.-NIVEL SUPERIOR: (Universitario – No Universitario)

¿Qué acciones realizo, como profesional por la inclusión social?

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

La modalidad de participación es individual o grupal. Los grupos se conformarán en número de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

En cualquiera de las modalidades de participación que se decida se deberá contar con la integración de un adulto tutor, asesor o docente encargado y responsable del trabajo final y de los alumnos.

Los grupos tendrán un máximo de 3 (tres) integrantes. Los reemplazos, si los hubiera, sólo se aceptan durante el período de inscripción.

En la participación grupal se deberá asignar un nombre de fantasía que los represente.

Para realizar la inscripción, el responsable del grupo deberá solicitar la planilla correspondiente al correo despachohcdcdelu@gmail.com y luego enviarla por el mismo medio debidamente cumplimentada.-

Los alumnos participantes, ya sea en forma individual o grupal pueden contar con el apoyo de docentes. En los dos casos, los tutores y los docentes deben registrarse en la misma planilla con sus datos personales.-

ARTICULO 4.- DE LA REGLAMENTACIÓN.

Cada uno de los niveles se ajustará a las condiciones establecidas en el presente reglamento.

1.- NIVEL INICIAL: La Plaza de mi barrio: su naturaleza, sus juegos, mis amigos, mi familia.

La participación se realiza a través de dibujos, modelado, grafismo, trozado y pegado; técnicas combinadas.

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Materiales: lápices, témperas, papeles, tizas, collage, arena.

2.- NIVEL PRIMARIO. La ciudad: sus lugares turísticos, sus fiestas.

MODALIDAD INTEGRAL (todos sus niveles):

MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS (educativos y de formación profesional):

MODALIDAD RURAL

2.- a) Los alumnos del **PRIMER CICLO** o de **PRIMER NIVEL**, según corresponda, podrán participar a través de expresiones gráficas, artísticas, historietas, relatos cortos sobre lugares naturales de atracción turística o de fiestas relevantes.

2.- b) Los alumnos de **SEGUNDO CICLO** o de **NIVEL AVANZADO**, según corresponda, podrán participar a través de afiches, fotografías en blanco y negro o colores, video que pongan de relieve las bellezas naturales de la ciudad y su zona de influencia.

Podrán, también presentar un informe sobre localización, modificaciones naturales o artificiales del tema elegido, así como también sus posibilidades de mejora o crecimiento.

3- b) Plurigrados

3.- NIVEL SECUNDARIO. (Jóvenes por el ambiente)

3.- a) Los estudiantes secundarios podrán participar con la elaboración de una cartilla alusiva, o a través de una infografía (diseños informáticos- anuncios televisivos, etc.)

4.- NIVEL SUPERIOR (UNIVERSITARIO Y NO UNIVERSITARIO)

¿Qué acciones realizo como profesional por la inclusión social?

4.- Los estudiantes del **NIVEL SUPERIOR- NO UNIVERSITARIO Y UNIVERSITARIO**, podrán participar con un trabajo de investigación o informe

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

académico que dé cuenta del impacto de las actividades profesionales que propician y estimulan la inclusión social sin ningún tipo de discriminación.

Se podrá también realizar encuestas o entrevistas a profesionales o estudiantes avanzados en las diferentes ofertas académicas de la institución.

Presentación de una animación sobre tareas realizadas o a realizar en espacios sociales concretos

ARTÍCULO 5.- CALENDARIO

Se consideran las siguientes etapas para el desarrollo del presente proyecto:

A) **Firma de convenios con la Dirección Departamental de Escuelas Uruguay** para permitir la participación de los alumnos de instituciones educativas locales de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo. Igual trámite se realizará con los institutos públicos de gestión privada. Se establece como fecha tentativa de esta firma la primera semana de Mayo de 2017.

B) **Inscripción virtual de participantes individuales o de equipos.** Las inscripciones serán recibidas entre el 3 y el 15 de junio de 2017.-

C)- **Recepción de los trabajos:** Los trabajos se recibirán hasta el 18 de agosto de 2017, en el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

D)- **Conformación de equipos de evaluación por niveles educativos.** Se conformarán los grupos evaluadores invitando a las facultades de las diversas universidades y a los institutos de formación docente y artística de la ciudad. Tiempo de la evaluación: desde el 22 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2017.

E)- **Publicación de resultados.** Se llevará a cabo en el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad el 18 de Septiembre de 2017.-

F)- **Entrega de premios.** Se llevará a cabo en el Salón del Honorable Concejo Deliberante en el mes de octubre/noviembre de 2017; en el marco de la Estudiantina organizada por la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.-

ARTÍCULO 6 – EVALUACIÓN

Los grupos evaluadores, en un número que no supere los 5(cinco) miembros, se conformarán con las personas representante de cada institución que adhiera al presente proyecto y de acuerdo al nivel que corresponda. A dicho grupo evaluador corresponderá elaborar criterios que los participantes deberán

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

atender al momento de su participación. Esos criterios se corresponderán con una valoración numérica o de ponderación, que determinarán los alumnos o grupos ganadores en cada instancia y nivel.

ARTÍCULO 7 – PREMIOS

Se definirán por nivel educativo y se comprenderán hasta el 5º lugar.

1.- NIVEL INICIAL

1.- Los alumnos de **NIVEL INICIAL** e **INTEGRAL** que resulten ganadores recibirán como 1º premio: Una Jornada de Esparcimiento, con refrigerio y juegos en el Centro Recreativo de la Rio Uruguay, del 2º y hasta el 5º recibirán un diploma personal y se harán acreedor a un kit de útiles escolares.

2.- NIVEL PRIMARIO

2.- a) El o los alumnos del **PRIMER CICLO DE NIVEL PRIMARIO o de PRIMER NIVEL** que resulten ganadores del primer puesto recibirán como premio para todo el grado, un recorrido en lancha por la zona, luego un recorrido por los lugares históricos de la ciudad, finalizando con una visita y un almuerzo al Palacio San José. Los premiados del 2º al 5º lugar recibirán un diploma personal y se harán acreedor a un kit de útiles escolares.

2.- b) El o los alumnos del **SEGUNDO CICLO DE NIVEL PRIMARIO o NIVEL AVANZADO** en primaria de adultos que resulten ganadores del primer puesto recibirán como premio para todo el grado, un recorrido en lancha por la zona, luego un recorrido por los lugares históricos de la ciudad, finalizando con una visita y un almuerzo al Palacio San José. Los premiados del 2º al 5º lugar recibirán un diploma personal y se harán acreedor a un kit de útiles escolares.

3.- NIVEL SECUNDARIO

3.- a) Los alumnos del Ciclo Básico de **Nivel Secundario**, que resulten ganadores del primer puesto recibirán como premio un viaje para todo el grado

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

a la ciudad de Pilar (Provincia de Buenos Aires) para visitar el Centro de Experimentación Vial (CESVI) para poder apreciar cómo se trabaja en el país en el tema de seguridad vial.- Los premiados del 2º al 5º lugar recibirán un diploma personal y se harán acreedor a un kit de útiles escolares.

3.- b) Los alumnos de **Nivel Secundario – Ciclo Superior** – que resulten ganadores del primer puesto recibirán como premio un viaje para todo el curso a la ciudad de Paraná, con una recorrida por la ciudad y visita a los museos que reflejen la historia de Entre Ríos de la que nuestra Ciudad fue importante protagonista.- Los premiados del 2º al 5º lugar recibirán un diploma personal y se harán acreedores a un libro con la temática del concurso en que participaron.

4.- NIVEL SUPERIOR

4.- a) Los alumnos del **NIVEL SUPERIOR (UNIVERSITARIO Y NO UNIVERSITARIO)** que resulten ganadores del primer puesto recibirán como premio un viaje para todo el curso a la ciudad de Buenos Aires para visitar Tecnópolis, o cualquier otra institución que refiera a las nuevas tecnologías aplicadas a lo social y a la educación- Los premiados del 2º al 5º lugar recibirán un diploma personal y se harán acreedores a un libro con la temática del concurso en que participaron.

ARTÍCULO 8 – TEMÁTICA

Mantener la vigencia anual de la presente Ordenanza y considerar que la temática o eje educativo, será decidida por la Comisión de Educación y Cultura del HCD en cada año escolar, modificando sólo anexo – reglamento del programa- en lo referente a calendario, temas, indicadores y criterios de evaluación, premios para ajustarlos a la temática seleccionada .